

# ORD. 214/2022 - MODIFICACIÓN ORD. N° 137/2012 ESTACIONAMIENTO RESERVADO ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL.-

*Publicado el 12 octubre, 2022*

...VISTO

El Expediente N° 259-E-2014 reingresado por Mensaje N° 181/2022 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE en el mismo el Director de la Escuela de Música Municipal, Andrés Hirschhorn, solicita la modificación de la Ordenanza General de Tránsito en lo que respecta a Estacionamientos Reservados y específicamente el que le compete a la institución;

QUE el pedido lo fundamenta en que la Escuela de Música extendió el horario, completando una jornada de 8,00 hs. a 22 hs. de lunes a viernes y los días sábados horario corrido de 8,00 hs. a 15 hs., solicitando se restrinja el estacionamiento frente a la institución en el espacio cedido y en el horario mencionado y es continuo el flujo de vehículos que estacionan para ingreso y egreso de los alumnos;

QUE para ellos es necesario modificar la Ordenanza General de Tránsito en su Artículo 11°, que trata los Estacionamientos reservados cedidos a instituciones y sus modificatorias;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

-

ARTICULO 1° - MODIFICASE el Artículo 11° Inciso "g" de la Ordenanza General de Tránsito N°

137/2012 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

## ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS

### "ARTICULO 11°

1. a) *Las entidades financieras para vehículos de transporte de caudales y los establecimientos Sanitarios para ambulancia, podrán solicitar espacios reservados para estacionamiento, a condición que carezcan de cochera interna. El espacio asignado deberá limitarse al que requiera el estacionamiento de un solo vehículo.*
2. b) *El espacio que ocupa el edificio municipal sobre calle Buenos Aires, se establece como espacio exclusivo reservado a usos municipales y funcionarios únicamente en el horario de funcionamiento del mismo, mas tres espacios sobre calle Alvear entre Buenos Aires y cochera del Banco de la Provincia de Buenos Aires y un espacio exclusivo para uso del Sr. Intendente Municipal entre Cochera del Banco de la Provincia de Buenos Aires y el espacio reservado para Bomberos Voluntarios.*
3. c) *A la repartición Policial se le asignara dos espacios para móviles sobre calle Alvear, dos espacios sobre calle 25 de Mayo y dos espacios sobre calle A. del Valle frente a cada Dependencia y al Cuerpo de Bomberos para los móviles afectados a su servicio, se les asignarán tres espacios, frente al Cuerpo.*
4. d) *Las agencias de remises, debidamente habilitadas, podrán solicitar un espacio de estacionamiento exclusivo al frente de su oficina, de dimensiones para un solo automotor.*

*En estos casos abonarán un canon mensual por el uso de la vía pública conforme lo que determina la Ordenanza Fiscal vigente.*

*Los establecimientos de salud y bancos, en ambos casos siempre que se trate de entidades nacionales, provinciales o municipales, quedan excluidos de la obligación de pago del canon.*

1. e) *Al Consejo Municipal para la integración de las Personas con Discapacidad se le asignará un espacio de estacionamiento exclusivo en calle Bernardino Esperanza entre calles Lavalle y San Martín, frente a la sede del Organismo Municipal, únicamente los días martes y jueves de 8 a 12 hs.*
2. f) *Al Internado Hogar del Niño se le asignará un espacio de estacionamiento exclusivo en calle Buenos Aires, vereda norte, frente a la sede de la institución.*
3. g) *La Escuela de Música y Banda Municipal "Francisco de Cicco" tendrá asignado un espacio*

*exclusivo reservado frente a la sede de la Institución sobre Avenida Bartolomé Mitre, de lunes a viernes en el horario de 8,00 hs. a 22 hs. y de 8,00 hs. a 15 hs. los días sábados.-*

4. *h) Las personas físicas que acrediten su movilidad reducida por discapacidad, mediante los respectivos Certificados Provincial y/o Nacional previa autorización de la Dirección de Tránsito y Control Urbano acompañado con acreditación de domicilio particular y según normas concordantes con lo estatuido por el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires.*
5. *l) Los establecimientos educativos para los vehículos que transportan personas con movilidad reducida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24 ter, inc. d) de la ley provincial N° 10.592.-*
6. *j) Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 "Crece en Libertad" en calle Olavarría, intersección con calle Bernardino Esperanza, sentido norte - sur, cordón oeste, de 7 mts., posteriores a los 5 mts.".-*

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los doce días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.-

-  
-  
-

#### ENTRADAS

Reingresado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2022 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Obras Públicas.-

#### SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fechas 12 de Octubre de 2022.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 17 de Octubre de 2022.-

-